



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PLURIANUAL (2024-2025) N° 42/2024 “ADQUISICION DE SERVICIOS Y LICENCIA FIREWALL PARA EL CODI”, ID N° 455.521.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 10:00 horas del día viernes 15 de noviembre de 2024, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 233/2024 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PLURIANUAL (2024-2025) N° 42/2024 “ADQUISICION DE SERVICIOS Y LICENCIA FIREWALL PARA EL CODI”, ID N° 455.521**, convocada por la UOC N° 01 - COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE

- MY COM JOSE DOMINGO SAAVEDRA ESPINOLA.

SECRETARIO

- SGTO 1° INT CRISTHIAN DIOSNEL MOSQUEDA QUIÑONEZ.

ASESOR JURÍDICO

- CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS.

MIEMBROS

- TTE 1° INT CHIARA ANTONELLA ROMERO ESTIGARRIBIA.

- SGTO 1° INT FRANCISCO RONALDO CHILVERT CANDIA.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/2024, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 75 al 82) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 7.021/2022, que se resume a continuación:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional”, Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”;
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Nº	EMPRESA	RUC Nº	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	CIDICOM SA	80080024-9	121.763.140	6.800.000	1 original con 95 hojas foliadas
2	SEGEL SA	80026570-0	265.000.000	16.500.000	1 original con 13 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

Nº	EMPRESA	SIPE Nº	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	CIDICOM SA	1824723	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	SEGEL SA	1824701	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

- SIN OBSERVACIONES.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1º) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”

DOCUMENTOS / OFERENTES		CIDICOM SA	SEGEL SA
1	Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
PERSONAS FISICAS		CIDICOM SA	SEGEL SA
a.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	NO APLICA	NO APLICA
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	NO APLICA	NO APLICA
c.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
PERSONAS JURIDICAS		CIDICOM SA	SEGEL SA
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
OFERENTES EN CONSORCIO		NO APLICA	

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24, Art. 78 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta”.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 75º Procedimiento de evaluación. *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Así, la oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, considerada apta para ser analizada en la siguiente etapa es:

- **CIDICOM S.A. Y SEGEL S.A.**

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*
4. *Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. El comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.*
6. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*
7. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, para los siguientes casos:

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

- 1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.
- 2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmo que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.
- 3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de miembros actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.
- 4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.
- 5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.
- 6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:
 - a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.
 - b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22.
 - c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.
 - d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
 - e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas presentadas, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de Personas, constatando lo siguiente:

Documentos/ Oferentes	Nombre del Representante	Tipo de vinculación	C.I. N°	Constancia Número de la Secretaría de la Función Pública	Funcionario Público Si / No
CIDICOM S.A.	Miguel Meza	Apoderado – Gerente Comercial	1.905.956	6790848	No se Registran Datos - Cumple

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CIDICOM S.A.	Liliana Cheretti	Apoderado – Encargada Administrativa	2.479.861	6790853	No se Registran Datos - Cumple
--------------	------------------	--	-----------	---------	-----------------------------------

Se ha comprobado que los miembros de la firma: **CIDICOM S.A.**, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, por lo que se concluye que: **“CUMPLE”**.

Documentos/ Ofertantes	Nombre del Representante	Tipo de vinculación	C.I. N°	Constancia Número de la Secretaría de la Función Pública	Funcionario Público Si / No
SEGEL S.A.	Michael Jack Herschkowicz Lamp	Accionista - Presidente	5.187.962	6790863	No se Registran Datos - Cumple
SEGEL S.A.	Ruth Sandra Singer De Herschkowicz	Accionista – Presidente	1.255.479	6790868	No se Registran Datos - Cumple
SEGEL S.A.	Ignacia Pereira Pereira	Apoderada Legal	3.197.459	6790870	No se Registran Datos - Cumple

Se ha comprobado que los miembros de la firma: **SEGEL S.A.**, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, por lo que se concluye que: **“CUMPLE”**.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75 *Procedimiento de Evaluación*, reza cuanto sigue: *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

- 2) *Evaluación basada en precio.*
- 2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*
- 2.1.1
- 2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
- 2.1.3
- 2.1.4
- 2.1.5

Se procede a verificar la oferta en la presente etapa de evaluación, constatando que la oferta de la firma **CIDICOM S.A., NO PRESENTA** error aritmético.
En conclusión, la oferta de la firma **CIDICOM S.A.**, sigue en competencia y pasa a ser analizado en la siguiente etapa.

Se procede a verificar la oferta en la presente etapa de evaluación, constatando que la oferta de la firma **SEGEL S.A., NO PRESENTA** error aritmético.
En conclusión, la oferta de la firma **SEGEL S.A.**, sigue en competencia y pasa a ser analizado en la siguiente etapa.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su Art. 75 *Procedimiento de Evaluación*, reza cuanto sigue: *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

2.1.1

2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y **habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

2.1.3

2.1.4

2.1.5

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS**, que reza cuanto sigue: “*Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional.*

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen: 1. El empleo de los recursos humanos del país. 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay. Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia”.

3.1 **Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS**

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para la presente etapa de evaluación **NO APLICA** el Margen de Preferencia en cuestión, en razón a que se verifico en www.mic.gov.py **constantando** que ninguna de las empresas posee el certificado de producto y empleo nacional, por lo cual sus ofertas permanecen invariables.

4. **ORDEN DE LAS OFERTAS**

Habiéndose analizado los precios referenciales, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **TOTAL** según observa:

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR CONFORME A LA OFERTA PRESENTADA

LUGAR	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1°	CIDICOM S.A.	Gs. 121.763.140
2°	SEGEL S.A.	Gs. 265.000.000

Es así que se procederá a verificar en las siguientes etapas de evaluación al oferente con el precio más bajo nombrado en el cuadro inserto más arriba.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 454/2024 resuelve en su Art. 4° **APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA:** Análisis de los precios ofertados dicta cuanto sigue “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

GRUPO 1 LICENCIAS FIREWALL						CIDICOM SA			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Atributos	Características	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio de la convocante	Dif 15 / 25
1	81111805-004	Mantenimiento y actualización de software	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	procedencia: U.S.A	1	14.278.424	14.278.424	16.090.667	-11
2	81111805-004	Mantenimiento y actualización de software	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	procedencia: U.S.A / TAIWAN	1	90.964.714	90.964.714	90.992.664	-0
3	81111805-004	Mantenimiento y actualización de software	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	procedencia: U.S.A	2	8.260.001	16.520.002	14.180.667	-4



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- Conforme el cuadro precedente se puede apreciar que la firma **CIDICOM S.A.** no se ajusta a lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 454/2024**, en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en el Grupo N°1, Ítem 3, por lo cual se procedió a solicitar mediante Nota N° 01 en fecha 14 de noviembre de 2024, una explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta el plazo de tiempo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 7° hasta 1 (un) día hábil.
- La Nota fue respondida en el plazo establecido, por lo que este Comité de Evaluación deja constancia de que, **ACEPTA** la explicación brindada por la firma **CIDICOM S.A.** para el precio ofertado en el ítem mencionados más arriba, ya que al analizar la composición de precios se constata que, es suficientemente razonable la justificativa para el precio ofertado, tal como se halla establecido en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024 EN SU ARTÍCULO 4° CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.**

6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:

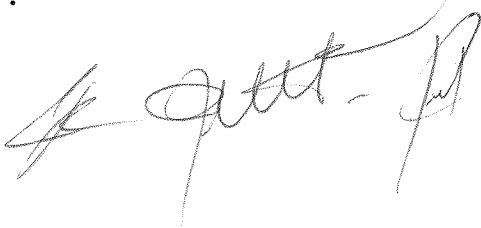
DOCUMENTOS	CIDICOM S.A.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
5. Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
7. Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
8. Documentos Legales.	CUMPLE

6.2. Capacidad Financiera

CIDICOM S.A.

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
CIDICOM S.A.				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2023	2022	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	2.839.725.304	1.376.780.665	4,3	2,15
PASIVO CORRIENTE	1.123.021.757	756.533.967		
RATIO DE LIQUIDEZ	2,528646739	1,82		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 2,15 por lo tanto **“CUMPLE”**.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CIDICOM S.A.				
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2023	2022	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	1.123.021.757	756.533.967	0,89	0,44
ACTIVO TOTAL	2.975.034.718	1.473.738.017		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,3774819	0,51		

Este índice indica el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,44 en promedio, por lo tanto **“CUMPLE”**.

CIDICOM S.A.				
RENTABILIDAD				
AÑO	2023	2022	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	1.078.068.465	30.055.708	0,654	0,32
CAPITAL	1.693.841.082	1.693.841.082		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,636463761	0,018		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 0,32, por lo tanto **“CUMPLE”**.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	CIDICOM S.A.
a. Balance General y estado de resultados de los años (2022-2023), para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
b. IVA General de los últimos años (2022 y 2023), para contribuyentes solo del IVA General	CUMPLE
c. Formulario 501/502 de los años (2022-2023), para contribuyentes del IRE SIMPLE	NO APLICA
d. Formulario 515 de los años (2022-2023), para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa Oferente.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, se constata que la firma **CIDICOM S.A. “CUMPLE”** satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados anteriormente, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Experiencia requerida	CIDICOM S.A.
Demostrar la experiencia en la provisión de SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 2 años: 2022-2023	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia	CIDICOM S.A.
1 Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, RENOVACIÓN DE LICENCIAS Y SOFTWARE correspondiente a los años 2022-2023 suscritos con las Fuerzas Publicas, y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	CUMPLE
2 Certificado de buen cumplimiento de contratos de los Servicios de Mantenimiento y Actualización de Software de Sistemas de Análisis de Informaciones y Comunicaciones de Equipos Militares y de Seguridad, implementación de Sistemas relacionados a seguridad de la información y/o plataforma de inteligencia formalizadas con las Fuerzas Públicas de la República del Paraguay de los años (2021-2022-2023).	CUMPLE
Capacidad Técnica	CIDICOM S.A.
La Empresa oferente deberá poseer todos los equipos, materiales e insumos necesarios para la prestación del servicio	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación Capacidad Técnica	CIDICOM S.A.
1. DD.JJ. de contar con todos los equipos, materiales e insumos necesarios para el servicio, con la lista de los mismos.	CUMPLE
Otros documentos que la convocante requiera	CIDICOM S.A.
1. Capacitaciones a Personal sobre su uso.	CUMPLE
2. Entrenamiento en Línea.	CUMPLE
3. Soporte Local y Técnicos Calificados.	CUMPLE
4. Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a solicitud del usuario.	CUMPLE
5. Asesoría Especializada y Personalizada ante cualquier Evento.	CUMPLE
6. Alta Calidad de los Equipos Suministrados.	CUMPLE
7. Calidad en los Componentes de Reemplazo.	CUMPLE
8. Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo en el Horario y días solicitados por la Dependencia.	CUMPLE

6.3 Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar a la única oferta que ha cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

6.3.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Mantenimiento y actualización de software	VM FAZ-VMGB5: Licencia por un año	CUMPLE
2	Mantenimiento y actualización de software	Hardware y costos de las suscripciones al Bundle Unified Threat Protection y Enterprise Protection por un año. Fortigate 200F NGFW	CUMPLE
3	Mantenimiento y actualización de software	Licencias VPN/ZTNA Edition y EPP/APT Edition, 2 paquetes de licencias (50) por un año	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar la muestra presentada por la firma **CIDICOM S.A.** en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC conforme los documentos presentados y destaca que: **CUMPLE.**

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTA PRESENTADA

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 75 “Procedimiento de evaluación” del Decreto N° 2.264/24 que reglamenta la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 **ADJUDICAR:** por la presente se recomienda la adjudicación de la presente LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PLURIANUAL (2024-2025) N° 42/2024 “ADQUISICION DE SERVICIOS Y LICENCIA FIREWALL PARA EL CODI”, ID N° 455.521, de acuerdo al siguiente detalle

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS Y LICENCIAS FIREWALL PARA EL CODI ID: 455.521							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Atributos	Características	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81111805-004	Mantenimiento y actualización de software	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	procedencia: U.S.A	1	14.278.424	14.278.424
2	81111805-004	Mantenimiento y actualización de software	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	procedencia: U.S.A / TAIWAN	1	90.964.714	90.964.714
3	81111805-004	Mantenimiento y actualización de software	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	procedencia: U.S.A	2	8.260.001	16.520.002
TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CIDICOM SA							121.763.140

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

MONTO ADJUDICADO PARA ADQUISICION DE SERVICIOS Y LICENCIAS FIREWALL PARA EL CODI:

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 121.763.140 (guaraníes ciento veintiún millones setecientos sesenta y tres mil ciento cuarenta)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:

EJERCICIO FISCAL 2024

N.º	AÑO	TIPO	PROG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	2024	1	1	0	04	261	10	1	99	CODI	45.279.604

EJERCICIO FISCAL 2025

N.º	AÑO	TIPO	PROG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	2025	1	1	0	04	261	10	1	99	CODI	76.483.536

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PLURIANUAL (2024-2025) N° 42/2024 “ADQUISICION DE SERVICIOS Y LICENCIA FIREWALL PARA EL CODI”, ID N° 455.521, siendo las 17:00 horas del día viernes 15 de noviembre del 2.024.

FRANCISCO CHILAVERT CANDIA
SGTO 1º INT - MIEMBRO DEL CE

CRISTHIAN MOSQUEDA QUIÑONEZ
SGTO 1º INT –SECRETARIO DEL CE

CHIARA ROMERO ESTIGARRIBIA
TTE 1º INT – MIEMBRO DEL CE

BETTINA MARIA VERA RIVEROS
CAP/JM – ASESORA JURÍDICA

JOSE DOMINGO SAAVEDRA ESPINOLA.
MY COM – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN